

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. RUBÉN ROCHA MOYA, ASISTIDO POR EL MTRO. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LIC. GRACIELA DOMÍNGUEZ NAVA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, Y LA DRA. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ZEPEDA, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA**, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" proporcionarían subsidio a "**LA UNIVERSIDAD**", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"**LAS PARTES**" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "**LA UNIVERSIDAD**" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2.- Que el Gobernador del Estado de Sinaloa, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 55, 65, fracciones XXIII Bis, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2° y 9° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

II.3.- Que el Secretario General de Gobierno, el Secretario de Administración y Finanzas, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3°, 8°, 9°, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracciones I, II, VI y XII, 16, fracción X, 17, fracción VI, 21, fracción XVII, 27, fracción XXV y 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción I, y 10, fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 9, fracción I, y 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1° y 5°, fracciones IV, V y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; y 2, 4, 7 y 8, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución de educación pública descentralizada del Estado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, su régimen de autonomía está basado en los principios de la fracción VII del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le

otorga la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación, y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, publicada en el "Estado de Sinaloa", Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 7 de agosto de 2006.

III.2.- Que el Dr. Jesús Madueña Molina, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 31 y 34 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Miguel Tamayo Espinosa de los Monteros 2358, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Torre de Rectoría, Tercer Piso, C.P. 80020, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

En mérito de lo anterior, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "**LA UNIVERSIDAD**" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de \$6'819,974,585.00 (**SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "**LA SEP**" otorgará a "**LA UNIVERSIDAD**", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "**LA SEP**", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de \$4'623,488,983.00 (**CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.**).

"**LAS PARTES**" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "**LA UNIVERSIDAD**" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**".

TERCERA.- "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que "**LA SEP**" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$2'196,485,602.00 (**DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.**). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "**LA SEP**", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de

0117/22

Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicios de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD", remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2022 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento,

construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "**LAS PARTES**" están de acuerdo que por ningún motivo "**LA UNIVERSIDAD**" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "**LA UNIVERSIDAD**" podrá solicitar a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "**LA SEP**" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "**LA UNIVERSIDAD**" de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "**LA SEP**" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "**LA SEP**" y a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "**LA SEP**", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "**LA SEP**" como de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

g).- Informar trimestralmente a "**LA SEP**", sobre el ejercicio y aplicación

0117/22

de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

h).- Informar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **"LAS PARTES"** designan como responsables: por parte de **"LA SEP"**: a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: a la titular de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; y por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, a el Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **"LAS PARTES"** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y

debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

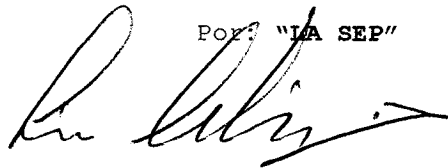
DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 34, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

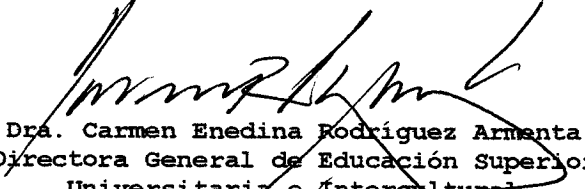
DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

Por: "IA SEP"

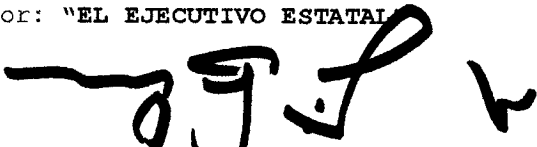


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Dr. Rubén Rocha Moya
Gobernador Constitucional del Estado
de Sinaloa

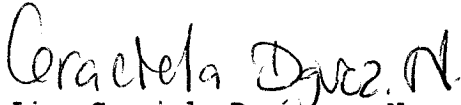


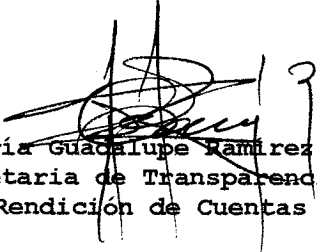
Mtro. Enrique Inzunza Cázares
Secretario General de Gobierno

0117/22


C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades


Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega
Secretario de Administración y Finanzas


Lic. Graciela Domínguez Nava
Secretaria de Educación Pública y Cultura


Dra. María Guadalupe Ramírez Zepeda
Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Jesus Madueña Molina
Rector

SEP
SIES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

✓

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Sinaloa

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	3,247,188,258	1,510,125,272	4,757,313,530
· Sueldos	1,549,896,907	718,133,588	2,268,030,495
· Sueldos peso a peso	6,279,601	6,279,601	12,559,202
· Prestaciones ligadas	1,470,080,304	681,151,139	2,151,231,443
· Prestaciones ligadas peso a peso	3,086,133	3,086,133	6,172,266
· Prestaciones no ligadas	216,843,275	100,472,773	317,316,048
· Prestaciones no ligadas peso a peso	1,002,038	1,002,038	2,004,076
Estímulos al personal Docente	161,950,506	75,038,603	236,989,109
Gasto de Operación	1,184,048,469	548,620,345	1,732,668,814
Gasto de Operación peso a peso	30,301,750	30,301,750	60,603,500
S U M A	4,623,488,983	2,164,085,970	6,787,574,953

(+) Estatal Adicional	0	32,399,632	32,399,632
------------------------------	----------	-------------------	-------------------

T O T A L 2 0 2 2	4,623,488,983	2,196,485,602	6,819,974,585
-------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Graciela Dyer N

0117/22

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

Universidad Autónoma de Sinaloa

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatel	Subsidio Público
Enero	72,767,088	34,569,534	107,336,622
Febrero	498,900,500	237,013,167	735,913,667
Marzo	595,923,285	283,105,880	879,029,165
Abril	552,861,627	262,648,534	815,510,161
Mayo	288,552,000	137,082,691	425,634,691
Junio	577,927,000	274,556,366	852,483,366
Julio	433,219,500	205,810,027	639,029,527
Agosto	288,552,000	137,082,691	425,634,691
Septiembre	288,552,000	137,082,691	425,634,691
Octubre	502,740,100	238,837,249	741,577,349
Noviembre	494,681,000	235,008,605	729,689,605
Diciembre	28,812,883	13,688,167	42,501,050
TOTAL	4,623,488,983	2,196,485,602	6,819,974,585

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

0117/22

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	2,060	340	2,400
MEDIO TIEMPO	128	12	140
ASIGNATURA	33,571	6,830	40,401

COSTO MENSUAL
58,042,818.29
1,603,909.84
18,117,568.36
77,764,296.49

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	87.50%
ESTATAL	12.50%

68,043,759.43
9,720,537.06

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	645	109	30,193.37	36,310.83	23,432,602.83
TC PI TITULAR "B"	302	56	25,757.07	30,971.53	9,513,039.40
TC PI TITULAR "A"	344	64	21,759.49	26,165.00	9,159,825.51
TC PI ASOCIADO "C"	315	56	18,822.46	22,639.97	7,196,913.09
TC PI ASOCIADO "B"	186	30	16,799.72	20,202.30	3,730,817.39
TC PI ASOCIADO "A"	50	7	14,981.55	18,014.22	875,177.15
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	29	1	21,759.49	26,333.52	657,358.80
TC TA TITULAR "B"	49	4	18,822.46	22,780.17	1,013,421.17
TC TA TITULAR "A"	67	5	16,799.72	20,333.82	1,227,250.53
TC TA ASOCIADO "C"	52	4	15,426.09	18,668.90	876,832.21
TC TA ASOCIADO "B"	20	3	14,023.81	16,975.56	331,402.92
TC TA ASOCIADO "A"	1	1	12,748.92	15,428.40	28,177.32
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	23	1	15,096.76	18,155.45	365,381.02
MT PI TITULAR "B"	27	2	12,878.69	15,485.92	378,696.53
MT PI TITULAR "A"	32	3	10,879.98	13,082.70	387,407.62
MT PI ASOCIADO "C"	27	4	9,411.11	11,320.07	299,380.24
MT PI ASOCIADO "B"	14	1	8,399.90	10,101.11	127,699.73
MT PI ASOCIADO "A"	4	1	7,490.78	9,007.15	38,970.25
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	1	0	6,374.46	7,714.20	6,374.46

RECEIVED
8/15/22
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CaracMa Dguez.N.

0117/22

MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	33,409	6,800	433.48	523.55	18,042,169.99
ASIGNATURA "A"	162	30	380.17	460.37	75,398.36

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SECRETARÍA
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

0117/22

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	1,102	48	1,150
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
29,810,176.30
0.00
0.00
29,810,176.30

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	87.50%
ESTATAL	12.50%

26,083,904.26
3,726,272.04

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	25	0	30,193.37	36,310.83	754,834.21
TC PI TITULAR "B"	1,037	48	25,757.07	30,971.53	28,196,710.54
TC PI TITULAR "A"	36	0	21,759.49	26,165.00	783,341.72
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	18,822.46	22,639.97	75,289.84
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00

SEP
 SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 INTERCULTURAL

Corachela Dyea N.

0117/22

MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

2017/01
 2017/01
 2017/01
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

0117/22

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	40	40	1,046,600.10
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				1,046,600.10

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	523,300.05
ESTATAL	50.00%	523,300.05

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	30,193.37	36,310.83	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	25,757.07	30,971.53	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	40	21,759.49	26,165.00	1,046,600.10
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,822.46	22,639.97	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00

0117/22

MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SECRETARÍA
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

0117/22

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	509	73	582
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
16,351,049.71
0.00
0.00
16,351,049.71

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	87.50%
ESTATAL	12.50%

14,307,168.50
2,043,881.21

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	75,480.00	91,359.93	75,480.00
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	69,400.49	83,996.39	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	3	1	62,674.75	75,855.31	263,879.55
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	56,996.57	68,988.42	56,996.57
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	52,960.65	64,099.14	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	48,553.71	58,765.57	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	48,553.71	58,765.57	48,553.71
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	13	3	44,911.87	54,357.99	746,928.33
8 /B COORDINADOR GENERAL	5	0	40,527.13	49,053.94	202,635.65
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	23	7	40,527.13	49,053.94	1,275,501.57
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	35	7	35,622.02	43,113.12	1,548,562.60
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	35,622.02	43,113.12	35,622.02
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	50	1	35,622.02	43,113.12	1,824,214.24
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	31,779.52	38,461.19	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	1	0	31,779.52	38,461.19	31,779.52
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	54	1	27,781.08	33,623.71	1,533,801.77
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	47	9	27,781.08	33,623.71	1,608,323.95
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	43	7	27,781.08	33,623.71	1,429,952.22
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	67	12	23,990.61	29,038.30	1,955,830.70
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	19	3	23,990.61	29,038.30	542,936.55
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	2	0	23,990.61	29,038.30	47,981.23
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,990.61	29,038.30	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	4	1	23,990.61	29,038.30	125,000.75
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	86	17	20,505.21	24,823.59	2,185,448.98
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,814.51	21,563.92	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	3	1	15,406.75	18,645.11	64,865.37
16 /B SUBJEFE	8	1	14,388.38	17,415.81	132,522.88
17 /B JEFE DE UNIDAD	37	2	12,307.56	14,897.05	485,173.79

0117/22

18 /B	3	0	10,650.12	12,896.91	31,950.35
-------	---	---	-----------	-----------	-----------

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

0

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Gerardo Dgrr. N.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

0117/22

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	2,495	511	3,006
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
23,683,706.76
0.00
0.00
23,683,706.76

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	87.50%
ESTATAL	12.50%

20,723,243.42
2,960,463.35

DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
2002 ANALISTA PROGRAMADOR	61	15	12,022.67	14,315.08	948,109.24
2007 OFICIAL ADMINISTRATIVO	101	15	8,770.58	10,642.25	1,045,462.72
2008 AUXILIAR OFICIAL	0	2	6,588.16	6,713.11	13,426.22
2012 CARGADOR-REPARTIDOR	22	1	7,457.85	8,646.36	172,719.04
2014 TÉCNICO CONTABLE	1	0	7,519.96	0.00	7,519.96
2016 AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2	3	8,564.41	10,408.14	48,353.24
2017 TÉCNICO MANTENIMIENTO DE HERBARIO	1	0	7,944.92	0.00	7,944.92
2021 AUXILIAR DE VIVERO	7	0	7,341.52	0.00	51,390.66
2022 AUXILIAR DE CERÁMICA	1	0	5,768.90	0.00	5,768.90
2024 PROD. Y COORD. DE PROGR.	33	5	11,233.54	11,846.83	429,940.98
2026 TAQUIMECANÓGRAFA	32	14	6,064.32	7,367.47	297,202.93
2027 MÉDICO	2	0	12,185.15	0.00	24,370.30
2028 BIBLIOTECARIO	94	23	9,274.01	11,275.94	1,131,103.72
2029 CAJERA RECIBIDORA	7	0	7,264.68	0.00	50,852.76
2032 CAJISTA IMPRESOR DE IMPRENTA	3	0	8,697.09	0.00	26,091.27
2034 COMPAGINADOR	7	0	7,404.30	0.00	51,830.09
2035 CONSERJE	657	109	5,873.94	7,136.14	4,637,019.42
2036 OFICIAL DE PINTOR	18	3	8,857.18	10,746.47	191,668.67
2037 CORTADOR DE IMPRENTA	1	0	8,697.09	0.00	8,697.09
2038 DESP. DE LAB.	2	0	7,357.52	0.00	14,715.03
2040 DIGITISTA	25	9	8,355.51	10,154.29	300,276.39
2042 OFICIAL DE COCINA	69	18	8,857.18	10,746.47	804,581.94
2043 OFICIAL ELECTRICISTA	18	4	8,857.18	10,746.47	202,415.14
2046 ENCARGADO DE APARATOS TOPOG.	3	2	8,607.54	10,481.50	46,785.62
2048 PROYECTISTA	6	1	10,142.67	12,326.16	73,182.21
2055 SUBCONTADOR GENERAL	28	1	11,490.21	13,946.13	335,672.13
2056 ENC. DEL MINERAL DE NUESTRA SEÑORA	2	0	8,448.38	0.00	16,896.76
2058 ENCARGADO DE PERSONAL	2	0	9,840.94	0.00	19,681.89
2060 ENCARGADO DE PRESTACIONES SOCIALES	1	0	10,779.52	0.00	10,779.52
2062 ENCARGADO DE VENTAS	3	0	10,096.26	0.00	30,288.77

2063 ENCARGADO DE OP. DE MACROCOMP.	1	0	10,537.24	0.00	10,537.24
2065 ENC. GRAL. DE JARD. UAS	2	0	10,783.83	0.00	21,567.66
2066 ENCARGADO DE REPRODUCCIÓN	24	4	6,336.26	7,700.32	182,871.54
2067 ENC. DE ORDEÑA	2	0	7,009.37	0.00	14,018.73
2068 ENC. DE ZAURDAS	3	0	7,403.90	0.00	22,211.70
2070 ENCUADERNADOR DE IMPRENTA	1	0	8,462.05	0.00	8,462.05
2072 FOTOLITERO DE IMPRENTA	4	0	9,618.51	0.00	38,474.04
2073 INJERTADOR	1	0	7,341.52	0.00	7,341.52
2075 INSTRUMENTISTA	11	0	9,330.35	0.00	102,633.84
2077 JEFE DE OFICINA	2	2	7,821.69	9,505.54	34,654.45
2080 LOCUTOR	6	0	9,307.12	0.00	55,842.74
2081 OF. CARPINTERO	8	0	8,857.18	0.00	70,857.45
2082 OF. HERRERO	10	0	8,857.18	0.00	88,571.81
2083 MAYORDOMO	1	0	8,935.75	0.00	8,935.75
2084 MECANÓGRAFA	129	25	5,775.43	7,004.39	920,140.56
2088 MODELO	3	0	6,939.72	0.00	20,819.17
2090 OF. ALBAÑIL	22	8	8,857.18	10,746.47	280,829.74
2091 OF. PLOMERO	8	3	8,857.18	10,746.47	103,096.86
2092 OF. OP. OFFSET GDE. DE IMPRENTA	4	0	9,618.51	0.00	38,474.04
2093 OP. DE OFFSET CHICA DE IMPRENTA	3	0	9,075.47	0.00	27,226.40
2096 OP. DE COMPUTADORA	44	9	9,562.44	11,621.01	525,336.31
2097 OP. DE MAQ. PLEG. DE IMPRENTA	9	0	8,250.47	0.00	74,254.20
2099 PEÓN DE CAMPO	22	2	5,873.94	7,136.14	143,499.01
2102 OP. DE MACROCOMPUTADORA	2	0	10,328.35	0.00	20,656.69
2103 PROMOTOR DE VENTAS	3	0	8,285.87	0.00	24,857.61
2104 RESP. DE BIBLIOTECA	42	16	10,283.55	12,503.41	631,963.76
2108 SECRETARIA EJECUTIVA	81	20	7,821.69	9,505.54	823,667.76
2109 SUBCONTADOR	1	0	10,073.03	0.00	10,073.03
2112 TEC. EN AUDIO	2	0	8,401.93	0.00	16,803.86
2113 TEC. EN MANT. RADIO	1	0	9,446.38	0.00	9,446.38
2116 TEC. OPERADOR DE EQUIPO	0	2	6,003.67	7,282.46	14,564.93
2117 TRABAJADOR SOCIAL	7	1	9,492.79	11,536.40	77,985.96
2118 TRACTORISTA	4	0	6,637.99	0.00	26,551.97
2120 VELADOR	183	60	6,046.74	7,346.04	1,547,315.34
2123 RECEPCIONISTA	1	0	5,825.67	0.00	5,825.67
2125 ENC. DE INTENDENTES	5	0	7,427.79	0.00	37,138.94
2132 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	9	0	8,226.98	0.00	74,042.78
2137 PRENSISTA DE IMPRENTA	2	0	8,697.09	0.00	17,394.18
2139 OFICIAL DE JARDINERO	108	22	8,857.18	10,746.47	1,192,997.88
2145 CAJERA PAGADORA	1	0	7,914.56	0.00	7,914.56
2146 REPORTERO DIAGRAMADOR	6	0	8,935.75	0.00	53,614.50
2147 RECEPCIONISTA	1	0	5,825.67	0.00	5,825.67
2148 ENCARGADO DE TALLER	4	0	10,763.89	0.00	43,055.55
2150 ENCARGADO DE VIVERO	2	0	8,244.79	0.00	16,489.59
2151 PROG. DISCOTECARIO	3	0	9,446.38	0.00	28,339.13
2157 ENCARGADO DE VENTANILLA	1	0	7,566.41	0.00	7,566.41
2162 ENCARGADO DE JARDINEROS	1	0	10,513.49	0.00	10,513.49
2164 AYUDANTE DE MECÁNICO	1	0	6,370.00	0.00	6,370.00
2165 CAJERO GENERAL	1	0	13,002.06	0.00	13,002.06
2166 PRODUCTOR TÉCNICO	5	0	9,538.98	0.00	47,694.90
2168 AUXILIAR DE ANFITEATRO	2	0	8,123.42	0.00	16,246.85
2169 RESTAURADOR BIBLIOGRÁFICO	2	0	10,374.76	0.00	20,749.53

Coracela Dyrz N.

[Signature]

[Signature]

0117/22

2173 TÉCNICA DEL S.A.C.E. ESPECIALIZADA	1	0	8,503.46	0.00	8,503.46
2175 SECRETARIA DE RECTORÍA	1	0	9,561.74	0.00	9,561.74
2176 ENC. DE REVALIDACIÓN	2	0	9,867.49	0.00	19,734.97
2183 JEFE DE DEPTO. TITULACIÓN	14	2	11,109.38	13,481.82	182,495.00
2184 MENSAJERO ARCHIVISTA "A"	7	0	7,439.00	0.00	52,073.02
2185 TÉCNICO ARCHIVISTA "A"	6	0	8,810.96	0.00	52,865.77
2186 ENCARGADA DE TÉCNICA ARCHIVISTA "A"	1	0	10,706.62	0.00	10,706.62
2188 TÉCNICA DEL S.A.C.E. "A"	58	26	7,272.88	9,021.22	656,378.46
2189 ENCARGADA DE VENTANILLA "A"	1	0	6,618.28	0.00	6,618.28
2193 TÉCNICO EN REDES DE INTERNET	4	0	11,983.72	0.00	47,934.88
2195 AUXILIAR DE TITULACIÓN "A"	9	0	9,306.89	0.00	83,762.02
2196 ENCARGADO (A) DE TITULACIÓN "A"	39	5	10,469.99	12,715.08	471,904.91
2197 VIGILANTE	188	57	6,176.97	7,500.82	1,588,816.35
2201 AUXILIAR DE LABORATORIO	1	0	5,351.37	0.00	5,351.37
2202 TEC. DISC. CONS. EQ. LAB.FCQB	22	0	11,957.71	0.00	263,069.59
2204 SUPERVISOR PLANTA DE AGUA FCQB	1	0	7,554.53	0.00	7,554.53
2206 CAJERO DE PLANTA DE AGUA FCQB	2	0	5,470.52	0.00	10,941.03
2207 CHOFER DE PLANTA DE AGUA FCQB	3	0	7,493.32	0.00	22,479.95
2208 TÉCNICO AUXILIAR DEL SACE DSESAC	72	18	9,021.22	10,945.78	846,551.74
2216 ANALISTA CONTABLE GENERAL DE AC	16	0	12,750.13	0.00	204,002.03
2217 AUXILIAR DE ENCARGADO DE TALLER	1	0	5,019.28	0.00	5,019.28
2218 RESPONSABLE DE ANALISIS Y REGISTRO DE SUELDOS	12	1	12,750.13	12,750.13	165,751.65
2224 SWITCHER DEL CONTROL MAESTRO	1	0	9,312.57	0.00	9,312.57
2225 TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EQUIPO DE LABORATORIO	8	2	12,765.39	12,765.36	127,653.84
2226 PRODUCTOR Y PROGRAMADOR DE PROGRAMAS TV DE LA DCS	15	1	13,161.90	13,161.90	210,590.36

Graciela Dyer N

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

0117/22

Universidad Autónoma de Sinaloa

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	330,623,992
Prima de antigüedad, según modelo	695,026,237
Prima vacacional: 24 días anual	198,374,396
Seguridad social	643,972,882
Vivienda	175,230,715
S.A.R. 2%	70,092,287
Ajuste de calendario: 5 días anual	44,083,200
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	2,157,403,709

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
AYUDA AGUA LUZ	1,876,320
AYUDA PARA ANTEOJOS	118,559
AYUDA PARA EDUCACIÓN	688,987
AYUDA PARA GASTOS DE DEFUNCION	991,039
AYUDA PARA GASTOS DENTALES	2,042,165
AYUDA PARA GASTOS MEDICOS	2,616,406
AYUDA PARA GASTOS ORTOPEDICOS	165,566
AYUDA PARA TRANSPORTE	2,280,614
AYUDA TRANSPORTE PREESCOLAR	312,722
BONO 0.5% ACADÉMICOS	15,470,127
BONO EN ESPECIE	29,070,731
CANASTA ALIMENTICIA	18,150,037
DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	1,433,626
ESTÍMULO DEL 2% A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD	47,770,532

ESTÍMULO DEL 20-25% A LA RETENCIÓN	159,463,689
ESTIMULO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL	5,685,805
ESTIMULO DE QUINQUENIO	977,023
ESTÍMULO VIDA CARA	438,709
OTRAS PRESTACIONES	13,707,996
SEGURO DE VIDA	545,466
SEGURO DE VIDA ACADÉMICOS	10,648,828
SEGURO DE VIDA COLECTIVO ADMINISTRATIVOS	4,865,177
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	319,320,124

Graciela Dora N.

[Signature]

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 10 de enero de 2022.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

[Signature]
 Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
 Subsecretario de Educación Superior

[Signature]
 Dr. Rubén Rocha Moya
 Gobernador Constitucional del
 Estado de Sinaloa

[Signature]
 Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
 Directora General de Educación Superior
 Universitaria e Intercultural

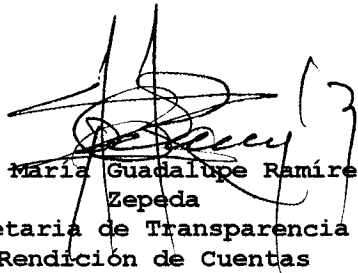
[Signature]
 Mtro. Enrique Inzunza Cázares
 Secretario General de Gobierno

[Signature]
 C.P. Oscar Ortega Cortés
 Director de Subsidio a Universidades

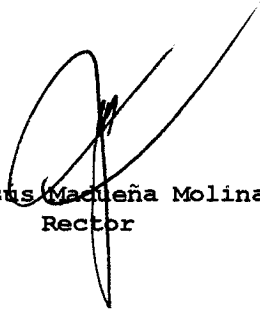
[Signature]
 Lic. Enrique Alfonso Díaz Vega
 Secretario de Administración y
 Finanzas

0117/22


Lic. Graciela Domínguez Nava
Secretaría de Educación Pública y
Cultura


Dra. María Guadalupe Ramírez
Zepeda
Secretaría de Transparencia y
Rendición de Cuentas

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Jesús Macuena Molina
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.